

## **CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL POSGRADO EN DERECHO**

El Comité Académico del Programa de Posgrado en Derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 fracción XVII del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, numerales 1°, 16 y en su Transitorio Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Integración, Conformación y Registro de los Comités de Ética en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 29 de agosto de 2019.

### **CONVOCA**

Al personal académico activo de las entidades académicas participantes del Programa de posgrado en Derecho, a participar en la elección de un miembro por cada entidad académica, así como tres representantes de las personas alumnas (uno por cada programa), para formar parte del Comité de Ética del Programa en Derecho, para el periodo 2025-2028, de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

**Primera.-** Objetivos y funciones del Comité de Ética del Posgrado en Derecho.

El Comité es un órgano colegiado con ejercicio autónomo e independiente de las autoridades universitarias, con los siguientes objetivos:

- I. Vigilar las prácticas de igualdad, honestidad e integridad académica y científica.
- II. Procurar que no se contraríen las Leyes Universitarias y buenas prácticas, también atender cuestiones éticas inherentes a las relaciones entre las personas integrantes de la comunidad del Programa de Posgrado en Derecho: estudiantado, profesorado, tutores y personal de la Coordinación.

El Comité tiene las siguientes funciones generales:

- I. **Función consultiva:** Brindar asesoría a las personas integrantes de la comunidad del Programa en Posgrado y a las y los integrantes del Comité Académico, respecto de problemas éticos relacionados con las actividades que se llevan a cabo en el Programa de Posgrado en Derecho;
- II. **Función de dictamen:** Analizar, revisar, valorar y dictaminar, desde el

punto de vista ético, los protocolos de investigación, publicaciones, prácticas y diferencias teóricas, técnicas y metodológicas que se presenten a la consideración del Comité de Ética. Esta función también implica el análisis técnico-académico y la determinación razonada de los casos de falta de buena fe, integridad y honestidad académica que se sometan a su consideración;

- III. **Función de seguimiento:** Dar continuidad a las determinaciones, acuerdos y lineamientos que emita el propio Comité de Ética, así como ser receptivo a los informes y nuevas comunicaciones que reciba respecto de un asunto sometido a valoración;
- IV. **Función educativa:** Formular programas de capacitación para las y los integrantes del Programa, en temas relacionados con la ética, ética en investigación, respeto a los derechos humanos, integridad científica y académica, legislación nacional e internacional.

Además de brindar apoyo, orientación y fomento de acciones educativas y de difusión, así como la promoción de espacios de reflexión destinados a la comunidad del programa, que contribuyan al fortalecimiento de una cultura de integridad universitaria.

El Comité de Ética tiene las funciones específicas siguientes:

- I. Conocer, atender y desahogar los casos que reciba, relacionados con problemas éticos y que involucren a las y los integrantes de la comunidad del Programa de Posgrado en Derecho;
- II. Formular requerimientos de información a las diferentes áreas del Programa de Posgrado en Derecho, para la atención de los asuntos que se sometan a su consideración y el adecuado cumplimiento de sus actividades;
- III. En caso de que el Comité de Ética requiera información en posesión de otra instancia universitaria, deberá ser solicitada a través de la persona titular de la Coordinación;
- IV. Formular recomendaciones y/o un dictamen técnico académico fundados y motivados, de los asuntos que se sometan a su consideración y hacerlo del conocimiento del Comité Académico del Programa de Posgrado en Derecho, para que proceda conforme a la normativa universitaria;
- V. Fomentar, brindar apoyo y orientación al Comité Académico del Programa para llevar a cabo actividades preventivas, educativas y de difusión, relacionadas con temas de ética; y

### **Segunda.- Estructura básica del Comité de Ética.**

El Comité de Ética estará conformado por siete integrantes, como se señala a continuación: cinco personas de la comunidad docente o de investigación adscritas al padrón de personas tutoras del programa, o integrantes de las entidades participantes en el Posgrado en Derecho. Una persona de la comunidad estudiantil inscrita y regular por cada uno de los programas de

maestría y doctorado del Programa.

El Comité de Ética está integrado de la siguiente manera:

- I. **Presidencia:** El cual será designado por votación directa entre las y los integrantes del Comité Académico del Programa;
- II. **Secretaría Técnica:** Será designada por votación directa entre las y los integrantes del Comité Académico del Programa;
- III. Cinco vocalías, designados por votación directa entre las y los integrantes del Comité Académico del Programa;

Todas las personas integrantes participarán con voz y voto.

Las personas integrantes del comité durarán en su cargo por dos años, si la naturaleza de su encargo se los permite, siendo su participación honorífica, pudiendo ser designadas para un mismo período adicional. La renovación de los integrantes de los Comités de Ética se realizará de manera escalonada para evitar una parálisis en sus funciones.

**Tercera.-** Funciones y responsabilidades de las personas integrantes del Comité de Ética:

1. Aportar sus conocimientos y experiencias para el cumplimiento de las funciones y para detectar necesidades de la comunidad del Posgrado del Comité en materia de ética, plagio, buenas prácticas e igualdad de género;
2. Participar en grupos de trabajo y asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias. En caso de inasistencia, se deberá presentar por escrito la justificación correspondiente;
3. Capacitarse de manera periódica en materia de ética, plagio y buenas prácticas con perspectiva de género, así como en aquellos temas que resulten necesarios o prioritarios para el cumplimiento de las funciones del Comité
4. Acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las buenas prácticas de ética en el Posgrado.
5. Mantener contacto periódico con la comunidad del Posgrado, a través de los medios que designe el Comité.
6. Cumplir con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
7. Las demás que establezca el reglamento interno de Comité o la normatividad en la materia.

**Cuarta.-** Perfil.

Las personas tutoras designadas o interesadas en participar en el Comité de 3

Ética deberán contar con el siguiente perfil mínimo:

- a) Formar parte del profesorado de tiempo completo de alguna de las entidades participantes en el Posgrado, así como contar con al menos 3 años de antigüedad académica;
- b) Expresar por escrito su interés personal y experiencia en temas de ética, integridad académica, igualdad de género;
- c) Expresar por escrito su compromiso para participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité al menos una vez al mes;
- d) Tener la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse en los temas clave del Comité mencionados en el inciso b);
- e) No haber recibido ninguna sanción por cometer cualquier falta grave en términos de la Legislación Universitaria o que incluya faltas a la integridad académica o conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distinguen, excluyan o restrinjan los derechos de los seres humanos;
- f) Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios;
- g) No ocupar ningún puesto administrativo, de personal de confianza, académico-administrativa ni de representante sindical de STUNAM y APAAUNAM en la UNAM al momento de su designación ni durante el desempeño de su cargo;
- h) Cumplir con el Código de ética de la Universidad Nacional Autónoma de México y los Lineamientos generales para la igualdad de género en la UNAM;
- i) Expresar por escrito que no existe conflicto de intereses para formar parte del Comité de Ética, y estar en disposición de firmar una carta de no conflicto de intereses en caso de ser la persona seleccionada.

Para ser representante del alumnado de maestría y doctorado en el comité académico, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en la totalidad de actividades académicas establecidas en el programa de posgrado para el semestre correspondiente en el momento de la elección;
- b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo, con todas las actividades académicas establecidas en su plan de estudios;
- c) En el caso de maestría, tener acreditadas todas las actividades académicas, conforme al tiempo establecido en el plan de estudios con un promedio mínimo de 8.5, de los años o semestres anteriores al momento de la elección;
- d) En el nivel de doctorado, tener evaluaciones favorables del tutor, tutores principales o comité tutor en las actividades académicas de los años o semestres anteriores, según corresponda, al momento de la elección;
- e) No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-

administrativo al momento de la elección o durante el desempeño de su cargo, y

- f) No haber cometido faltas a la legislación universitaria que hubieran sido sancionadas.

Los alumnos de maestría y doctorado durarán en su cargo dos años y no podrán ser reelectos.

**Quinta.- Procedimiento.**

La convocatoria se encontrará abierta hasta el **14 de febrero de 2025** en la página oficial de la Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho y se difundirá por los distintos medios de comunicación del Posgrado.

Las personas interesadas además de los documentos establecidos en la cláusula cuarta, deberán enviar por correo electrónico los siguientes documentos al correo [coordinacion-derecho@posgrado.unam.mx](mailto:coordinacion-derecho@posgrado.unam.mx):

- 1) En caso de ser persona alumna comprobante de inscripción o historial académico;
- 2) En caso de la persona tutora documento que demuestre nombramiento y vigencia como docente;
- 3) Carta de interés y compromiso, y de ser el caso, experiencia y formación en los temas que aborda el Comité, con una extensión máxima de dos cuartillas y donde se expongan las razones por las que desea formar parte del Comité y cómo espera contribuir con ello a la comunidad del Posgrado;
- 4) Propuesta de acciones para apoyar o mejorar las funciones del Comité de Ética, con un máximo de dos cuartillas.

Una vez finalizado el plazo para el registro de las personas interesadas en pertenecer al Comité de Ética, se integrarán los expedientes para la verificación del cumplimiento de los requisitos y se turnarán al Comité Académico del Posgrado.

**Sexta.- Proceso de selección.**

El Comité Académico del Posgrado en sesión plenaria del **27 de febrero de 2025** valorará y seleccionará a las personas interesadas, tomando en consideración que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el interés y conocimientos expresados en la carta de motivos, así como la pertinencia de las propuestas presentadas.

El Comité Académico notificará a las personas interesadas el resultado de la presente convocatoria. Las personas seleccionadas como nuevas integrantes entrarán en funciones a partir de su notificación.

## **TRANSITORIOS**

La participación de cualquier persona integrante del Comité de Ética será de carácter voluntario y honorífico. Sin embargo, al ser una labor que forma parte del quehacer universitario podrá ser considerada para ser reconocida como experiencia de participación institucional con valor curricular.

No se tomarán en cuenta las postulaciones incompletas o presentadas de forma extemporánea.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria se debe consignar bajo los principios establecidos en el Código de Ética de la UNAM, publicado en Gaceta UNAM el 30 de julio de 2015, en los Lineamientos generales para la igualdad de género en la UNAM, publicados en Gaceta UNAM el 7 de marzo de 2013, así como en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Integración, Conformación y Registro de los Comités de Ética en la UNAM, publicado en Gaceta UNAM el 29 de agosto de 2019.

Cualquier duda sobre la presente convocatoria será resuelta en el correo: [coordinacion-derecho@posgrado.unam.mx](mailto:coordinacion-derecho@posgrado.unam.mx).

Ciudad Universitaria, CDMX a 28 de enero de 2025

Comité Académico del Programa de Posgrado en Derecho.